



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Dña. Zoraida Rodríguez Hernández
D. Gilberto José Quintero Padrón

GRUPO MUNICIPAL UF

Dña. Susana Inmaculada Pérez García
D. Marcos Antonio Casañas Castañeda

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

Dña. Melissa Armas Pérez
D. Francisco Acosta Padrón
D. Diego Acosta Armas

GRUPO MUNICIPAL MIXTO
PP

Dña. Regina García Casañas
D. Óscar Ramón Hernández Barrera

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Patricia Esther Fariña Dorta

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las diecisiete horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo la Sra. Concejala Dña. Miriam del Pino Moreno López, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Patricia Esther Fariña Dorta.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 968 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016, DE ADSCRIPCIÓN A LOS CORPORATIVOS A LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES DE CARÁCTER PERMANENTE.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 5 de diciembre de 2016, del tenor literal siguiente:

“Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 968 de 1 de diciembre de 2016, de Adscripción a los Corporativos a las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente, en los siguientes términos:

"Ante la necesaria reorganización de las Comisiones Informativas a consecuencia de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2016, en la que se debatió y votó Moción de Censura por la que se designó nuevo Alcalde de esta Corporación, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, se aprobó el número, denominación, materias y composición de las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente.

II.- Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, se acordó mantener la constitución de las Comisiones Informativas municipales de carácter permanente, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2015, estableciendo la integración de cada una por cuatro Concejales y un Presidente, con la siguiente distribución: un miembro del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), un miembro de Unión Frontera (UF), un miembro de la Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC) y un miembro del Grupo Municipal Mixto Partido Popular (PP).

III.- Los Portavoces de los Grupos Municipales PSOE y AHI-CC, han comunicado a este Ayuntamiento la nueva adscripción de sus miembros, en calidad de titulares y suplentes, a las diferentes Comisiones Informativas:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Escrito (R.E. núm. 8707, de 29-11-2016) formulado por la Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
- Escrito (R.E. núm. 8707, de 29-11-2016) formulado por la Portavoz del Grupo Municipal Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto lo dispuesto en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adscribir a los siguientes Corporativos a cada una de las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente, quedando estructuradas de la siguiente manera:

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y TRANSPARENCIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

PRESIDENTE

TITULAR

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

VOCALES

TITULARES	SUPLENTES
Dña. Melissa Armas Pérez	D. Francisco Acosta Padrón
D. Marcos Antonio Casañas Barrera	Dña. Susana I. Pérez García
Dña. Regina García Casañas	D. Óscar Ramón Hernández Barrera
D. Gilberto J. Quintero Padrón	Dña. Zoraida Rodríguez Hernández

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VÍAS Y OBRAS Y SERVICIOS.

PRESIDENTE

TITULAR
D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

VOCALES

TITULARES	SUPLENTES
D. Francisco Acosta Padrón	D. Diego Acosta Armas
Dña. Miriam del Pino Moreno López	D. Marcos Antonio Casañas Barrera
D. Óscar Ramón Hernández Barrera	Dña. Regina García Casañas
Dña. Zoraida Rodríguez Hernández	D. Gilberto J. Quintero Padrón

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA DEPORTE Y TURISMO.

PRESIDENTE

TITULAR
D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

VOCALES

TITULARES	SUPLENTES
D. Diego Acosta Armas	Dña. Melissa Armas Pérez
Dña. Susana I. Pérez García	Dña. Miriam del Pino Moreno López



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dña. Regina García Casañas	D. Óscar Ramón Hernández Barrera
D. Gilberto J. Quintero Padrón	Dña. Zoraida Rodríguez Hernández

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre."

Sometido el asunto a votación, sin intervenciones al respecto, por unanimidad de los miembros presentes en la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Darse por enterados y conforme."

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto J. Quintero Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas y por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar R. Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Secretaria declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

El Pleno de la Corporación queda enterado.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.- PROPUESTA DE DESEMPEÑO DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 5 de diciembre de 2016, cuya parte expositiva establece:

"Vista la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2016, en la que se debatió y votó Moción de Censura por la que se designó nuevo Alcalde de esta Corporación.

Atendido lo dispuesto en el **artículo 75**, en sus **apartados 1, 2, 3 y 5**, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica lo siguiente:

Artículo 75.1.- *“Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de su cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

Artículo 75.2.- *“Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo”.

Artículo 75.3.- *“Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”.*

Artículo 75.5.- *“Las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.*

Conforme establece el **artículo 75 bis, apartados 1 y 3**, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo al **régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales**, en los términos siguientes:

Artículo 75 bis.1.- *“Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población (...).*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Artículo 75 bis.3.- *Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.*

(...)

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 13, apartados 3 y 4** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece lo siguiente:

“El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación

El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para unos de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria”.

Considerando que la propuesta de cargos en régimen de dedicación exclusiva se ajusta a lo previsto en el artículo 75.ter.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a la Limitación en el número de los cargos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

(...)

d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres”.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Considerando que las cuantías máximas individuales de las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva viene fijada en 40.000€ anuales, por todos los conceptos, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Por cuanto a las cuantías máximas individuales de las retribuciones en régimen de dedicación parcial se refiere, las Leyes de Presupuestos del Estado no han determinado aún de forma indubitada cuáles son los límites retributivos a aplicar a los cargos públicos en régimen de dedicación parcial en los municipios mayores de 1.000 habitantes. Por lo que, en línea con la interpretación mantenida en la Nota Explicativa de la Reforma Local, de 5 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación con los municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes, ha de entenderse que el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos quienes desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial viene determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial (75%, 50%, 25%) que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población prevista en el párrafo primero de la citada Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 o subsiguientes normas presupuestarias.

Dada cuenta de el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención de esta Corporación Local, de fecha 1 de diciembre de 2016.

Considerando que figuran consignados en el Presupuesto Municipal créditos específicos destinados a las retribuciones y cuotas sociales a percibir por los miembros de la Corporación Local.

Considerando que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, se reconoció a D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Susana Inmaculada Pérez García, D. Marcos Antonio Casañas Barrera y Dña. Miriam del Pino Moreno López, compatibilidad con el ejercicio de actividad privada.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto J. Quintero Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García y D. Marcos Antonio Casañas Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: cinco votos, emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; y por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar R. Hernández Barrera.

A la vista del resultado de la votación, la **Sra. Secretaria** declara adoptado, por mayoría simple de los miembros corporativos presentes, con cinco votos a favor y cinco abstenciones, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Determinar la siguiente relación de cargos de esta Corporación Local que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva o parcial, habida cuenta del grado de responsabilidad, dedicación especial e intensidad de gestión que va a requerir su desempeño, y, por tanto, con derecho a retribución, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la cuantía que a continuación se indica:

a) **Alcalde-Presidente**, con dedicación exclusiva al cargo, que lo desempeña desde la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2016 y con efectos retroactivos económicos a esa fecha, por importe de 30.000 €/anual.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

b) **Teniente de Alcalde**, que ostenta la Delegación Genérica de las Áreas de Educación, Cultura y Comercio, Dña. SUSANA INMACULADA PÉREZ GARCÍA, según nombramiento por Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, con dedicación exclusiva al cargo, por importe de 30.000 €/anual.

c) **Concejal** que ostenta la Delegación Genérica de las Áreas de Infraestructuras y Servicios, Urbanismo y Desarrollo Local, D. MARCOS ANTONIO CASAÑAS BARRERA, según nombramiento por Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, con dedicación exclusiva al cargo, por importe de 30.000 €/anual.

d) **Concejal** que ostenta la Delegación Genérica de las Áreas de Turismo, Transporte, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Dña. MIRIAM DEL PINO MORENO LÓPEZ, según nombramiento por Decreto de fecha 29 de noviembre de 2016, con dedicación parcial al cargo del 25% de la jornada habitual (10 horas semanales), por importe de 10.000 €/anual.

SEGUNDO.- Las retribuciones antedichas del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial se actualizarán y revisarán con ocasión del Presupuesto anual y con arreglo a los mismos importes que se establezcan con carácter general para el Personal Funcionario por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siendo su primera revisión con efectos de 1 de enero de 2017.

TERCERO.- Serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social como Cargo Público Corporativo, asumiendo este Ayuntamiento las cuotas patronales.

CUARTO.- La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con fijación también en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su sede electrónica.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

3.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL SITUADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO CALLE EL CONGRESO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios, de fecha 5 de diciembre de 2016, cuya parte expositiva establece:

“Vista la propuesta que formula por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 1 de diciembre de 2016, cuya parte expositiva dice como sigue

"Visto el expediente para la recuperación de oficio del bien de dominio público local, situado en la zona conocida como C/ El Congreso, correspondiente a la referencia catastral 3333908BR0733S0001FG y que actualmente bien siendo ocupado en parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Consta certificación catastral descriptiva y gráfica donde se comprueba la existencia del bien, que data desde el año 1965 a nombre del Ayuntamiento de La Frontera, correspondiente a la referencia catastral 3333908BR0733S0001FG.

II.- Consta borrador de inventario municipal, catalogando el bien como elementos 1608, 1609 y 1610.

III.- Consta escrito de la Consejería de Educación del año 1994, donde nos solicita cumplimentación de estadillo de las viviendas que este Ayuntamiento tiene y que destina a profesores de E.G.B., donde se constata como propiedad municipal dichos inmuebles y que se encuentran ocupados por los profesores Asunción Magdalena Cruz Abad desde el año 1991 y por Dña. María Candelaria Linares Pérez desde el año 1992.

IV.- Constan certificaciones de Acuerdos Plenarios del día 30 de enero de 1965, donde se adquiere el solar para la construcción de dos escuelas y viviendas para maestros; acuerdo del día 3 de agosto de 1974, donde se acuerdan ejecutar obras de reparación y conservación de los locales escolares, y acuerdo del día 6 de septiembre de 1975, para proceder a la reparación y acondicionamiento de la vivienda utilizada por la entonces maestra Sor Irena, para construir un despacho para atención al público, así como la construcción de una habitación en la azotea para colocar una lavadora.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

V.- Consta informe emitido por la Policía Local con fecha 20 de julio de 2015, donde se identifica a los ocupantes de las viviendas objeto del expediente de recuperación y los antecedentes sobre dichas ocupaciones.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de la Corporación, con fecha 30 de noviembre de 2016, en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que actualmente el inmueble, que en sus inicios fue destinado al uso como escuela y vivienda de maestros, dejó de prestar los servicios de escuela pública, una vez se realizó la construcción de las infraestructuras que hoy en día constituyen el Colegio de Infantil y Primaria de Tigaday, situado en la C/ El Rumbaso núm. 2 de esta localidad, permaneciendo las viviendas destinadas en su momento para los maestros, aún en uso y disfrute por parte de docentes.

Considerando que conforme lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes Reglamento de Bienes de las Entidades locales, las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo. Dada la naturaleza privilegiada y el carácter estrictamente posesorio de la facultad de recuperación administrativa que el citado precepto concede, es indudable que su ejercicio lícito viene subordinado a la real existencia de prueba por la que se demuestre, en primer lugar, la posesión administrativa, sin perjuicio de la verdadera naturaleza de su titularidad dominical, y, en segundo lugar, que tal uso público haya sido perturbado o usurpado por el administrado.

Considerando que la recuperación de oficio constituye una manifestación de la potestad para ejercitar la coacción directa, lo que permite repeler con sus propios medios cualquier ataque de hecho dirigido contra su organización (Sentencia del Tribunal Supremo (en adelante, STS), de 12 de febrero de 1986). La potestad administrativa tiene carácter meramente posesorio, es decir, contempla situaciones de hecho al margen de la titularidad dominical, y por otra parte tiende a recuperar la posesión dejando imprejuizado el problema de aquella titularidad a decidir por la jurisdicción civil (STS 6 de marzo de 1998, STS de 23 de enero de 1990).

En atención a lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con base en los antecedentes de hecho y consideraciones expuestas."



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **Dña. Regina García Casañas (Portavoz del Grupo Municipal Mixto-PP)** manifestando que en este caso el Partido Popular va a apoyar la medida, teniendo en cuenta que fue intención de esta Concejala que inició estas conversaciones, a pesar de que los trámites burocráticos suelen tardar bastante, con lo que apoyamos que se haya tomado dicha medida. Entendemos que el uso que hasta ahora se le estaba dando a ese edificio no correspondía a la Consejería. Ya no tiene sentido el uso que se le estaba dando hoy en día, porque fue en ese momento construido y cedido con otra finalidad que ya hoy no se está cumpliendo, y evidentemente hay otros usos más necesarios en el municipio para disponer de ellas, así que lo apoyamos y enhorabuena.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández y D. Gilberto J. Quintero Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas y por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar R. Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Secretaria declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de recuperación del bien de dominio público local, situado en la zona conocida como C/ El Congreso, correspondiente a la referencia catastral 3333908BR0733S0001FG y que actualmente viene siendo ocupado por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- COMUNICAR este acuerdo a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

concediendo trámite de audiencia para que en el plazo de **diez (10) días** alegue cuanto estimen conveniente.

TERCERO.- En el caso de que no se presentaran alegaciones, se entenderá aprobado el expediente de recuperación del bien inmueble sito en la C/ El Congreso, dando por extinguido el uso que actualmente se viene haciendo del mismo y requiriendo a los ocupantes de las viviendas la entrega del bien, que será incorporado de nuevo al patrimonio de la Corporación Local

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DÑA. ZORAIDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 5 de diciembre de 2016, cuya parte expositiva establece:

“Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, con R.E. núm. 8832 de fecha 2 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

"Dña. ZORAIDA RODRIGUEZ HERNANDEZ, con DNI núm. 7856997-X, en calidad de Concejal electo de esta Entidad Local de las pasadas Elecciones Locales celebradas en mayo de 2015, como integrante del grupo político municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

EXPONE

Que mediante el presente escrito comunico al Ayuntamiento mi RENUNCIA al cargo de Concejal del I. Ayuntamiento de La Frontera, así como a las Obligaciones derivadas de dicha condición, que por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar no me permiten la dedicación al cargo que ostento.

SOLICITA:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Se tenga por presentado este escrito de renuncia y que realicen los trámites correspondientes a fin de ser sustituido y evitar transtornos en el normal funcionamiento de la Corporación y el cumplimiento de los trámites necesarios ante la Junta Electoral."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **Dña. Zoraida Rodríguez Hernández (Concejala del Grupo Municipal PSOE)** explicando que ahora mismo mis condiciones de trabajo y familiares me imposibilitan seguir desempeñando mis funciones, y el Equipo de Gobierno necesita la mayoría que corresponde. Por lo tanto, he de renunciar, a mi pesar, a mi acta de Concejal. Y evidentemente como se trata de mí, no tengo que votar este punto.

Dña. Regina García Casañas (Portavoz del Grupo Municipal Mixto-PP) indica que en nuestro caso transmitirle a la Concejala Zoraida que ha sido un placer haber compartido con ella aquí en el Ayuntamiento. Hemos tenido nuestros rifirafes durante la anterior legislatura, pero también tuvimos acuerdos, concesos, y de verdad que me desilusiona, me da mucha pena. Entiendo que hay razones personales pero también no dejo de expresar mi desilusión con el sentido de que teniendo la oportunidad de estar y gobernar, que abandones ahora, que nos dejes ahora, sean las razones que sean y las entiendo, por supuesto. Transmitir que para mí ha sido positivo el haber compartido la legislatura anterior contigo y en esta oportunidad también, y desearte mucho éxito.

Dña. Melissa Armas Pérez (Portavoz del Grupo Municipal AHI-CC) señala que por parte de la Agrupación Herreña Independiente desearle lo mejor en esta nueva andadura que comienza y que la política no es fácil nunca dedicarse a ella, no estaremos de acuerdo en todo, pero te deseo el mayor de los éxitos.

Dña. Susana Inmaculada Pérez García (Portavoz del Grupo Municipal UF) indica que desde Unión Frontera queremos agradecer la labor que has hecho durante estos ocho años en la oposición. Lamentamos que la oportunidad que teníamos de compartir este mandato contigo desde el Equipo de Gobierno no haya sido posible. Desearte toda la suerte del mundo, y seguiremos siendo compañeras Zoraida.

El **Sr. Alcalde-Presidente** señala que por mi parte dar las gracias a Zoraida, lo lamento, entré en la política de mano tuya, y ahora me dejas cojo, pero bueno espero que Mercedes sea capaz de suplir de alguna forma el vacío que nos dejas. De todas formas gracias.

Ante algunas dudas suscitadas, la **Sra. Secretaria** explica que lo que se somete a votación es la adopción del acuerdo de tomar conocimiento de esa renuncia.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La **Sra. Armas Pérez** manifiesta que considera que no hay que votar la renuncia de la Sra. Concejala. Eso es una decisión de voluntad propia, y nosotros no somos quién para decidir si se va o se queda.

El **Sr. Alcalde-Presidente** señala que de todas formas lo voy a someter a la consideración del Pleno.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y D. Gilberto J. Quintero Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana Inmaculada Pérez García, y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar R. Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

Ante la duda de la **Sr. Secretaria** sobre la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** señala que los concejales de AHI-CC se abstienen. No obstante, la **Sra. Armas Pérez** indica que ellos no se abstienen, que se dan por enterados del punto número cuatro.

A la vista del resultado de la votación, la **Sra. Secretaria** declara adoptado, por mayoría absoluta de los miembros corporativos, con seis votos a favor, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Dña. Zoraida Rodríguez Hernández.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al Grupo Político Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

electo a favor de Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

Fdo.: Patricia Esther Fariña Dorta